



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5082

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 4 de diciembre de 2024 por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears

En fecha 4 de diciembre de 2024, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 169, de 26 de diciembre de 2024.

El punto 1 del apartado décimo de esta Resolución hace referencia a la fecha en la que finaliza el periodo para pagar los gastos subvencionables, siendo una de las fechas indicadas en este apartado el 28 de febrero de 2025.

Una vez publicada dicha Resolución, se ha constatado la conveniencia de realizar una modificación con respecto a esta fecha para efectuar los pagos subvencionables, a los efectos de permitir a las diferentes entidades sin ánimo de lucro realizar sus pagos a conveniencia sin tener que estar sujetos a los requerimientos de los otros tipos de entidades que se encuentran sujetos a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Dado que esta circunstancia altera las condiciones fijadas en la convocatoria y afecta al principio de concurrencia, se considera necesario reabrir el plazo de presentación de solicitudes previsto en dicha Resolución de 4 de diciembre de 2024.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 1 del apartado décimo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 4 de diciembre de 2024 por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El periodo para justificar la ejecución de la actuación y los gastos objeto de subvención finaliza el 31 de marzo de 2026 y son elegibles las actuaciones subvencionables que la persona beneficiaria haya realizado entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 31 de diciembre de 2025, y haya pagado entre la solicitud de la ayuda y el 31 de marzo de 2026 o el día de la solicitud de pago, en caso de que esta presentación se efectúe con anterioridad a la fecha máxima».

Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 4 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 169, de 26 de diciembre de 2024), por un periodo de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de mayo de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons